DICTAMEN SUBUOC Nº 01 /2.019

La Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de San Pedro, se dirige a Uds. en relación al **PAC Nº: 347880** para la "**LOCACIÓN DE INMUEBLES PARA DEPENDENCIA JUDICIALES**", a fin de manifestar cuanto sigue:

Que, para concretar la **RENOVACION** de los contratos firmados en el marco del proceso, que tiene como objeto la **LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA DEPENDENCIA JUDICIALES**, se deberán atender determinadas cuestiones, establecidas en la Resol. DNCP Nº: 1494/18, por la cual se reglamenta lo relacionado a la locación de inmuebles.----------

Que, se ha analizado la necesidad de Renovar la Locación de Inmuebles de la Circunscripción Judicial San Pedro, para el funcionamiento de Juzgados de Paz específicamente en las Ciudades de San Estanislao y Guayaibi teniendo en cuenta que prácticamente no existen interesados en ceder en locación sus inmuebles, debido a los costos y la burocracia para acceder a las documentaciones solicitadas para formalizar el contrato.--------

Que, que los propietarios de estos locales actualmente ofrecen sus inmuebles prácticamente haciendo un favor a sus comunidades a fin de contar con el servicio de justicia, que son locales ubicados en la zona céntrica de las distintas localidades, facilitando el acceso de todos los ciudadanos y reúnen todas las condiciones en cuanto a las dimensiones para alojar a la cantidad de oficinas que deben prestar servicios y a la correcta distribución de funcionarios, requisitos necesarios para la realización eficaz y oportuna de la labor jurisdiccional de la administración de justicia, que ofrecen sus locales a costos no excesivos asegurando así la economía y la eficiencia.----------

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
SECCION CONTRATACIONES
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE SAN PEDRO

Lic. José David Benegas
Jefe de Sección
Contrataciones

RECOMENDACIÓN: Teniendo en cuenta lo expuesto la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de San Pedro **RECOMIENDA** al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue: ----------

1 - RENOVAR los contratos del llamado **"LOCACIÓN DE INMUEBLES PARA DEPENDENCIA JUDICIALES", PAC N°16, ID N° 347.880** en las siguientes localidades y con los siguientes propietarios: -----

- **LILIAN AGUSTINA PANIAGUA**, propietaria del local del **Juzgado de Paz de San Estanislao**, con vigencia de 24 meses. Costo Mensual **GS. 1.200.000 (guaraníes un millón doscientos mil).** Costo total del ejercicio 2.019 **Gs. 9.600.000 (guaraníes nueve millones seiscientos mil)** costo total ejercicio 2.020 **Gs. 14.400.000 (guaraníes catorce millones cuatrocientos mil) y** Costo total del ejercicio 2021 **Gs. 4.800.000 (guaraníes cuatro millones ochocientos mil).**----------

- **JORGE AMADO TRINIDAD GARAY**, propietario del local del **Juzgado de Paz de Guayaibi**, con vigencia de 24 meses. Costo Mensual **Gs. 800.000 (guaraníes ochocientos mil).** Costo total del ejercicio 2.019 **Gs. 6.400.000 (guaraníes seis millones cuatrocientos mil),** costo total ejercicio 2.020 **Gs. 9.600.000 (guaraníes nueve millones seiscientos mil) y** costo total ejercicio 2.021 **Gs. 3.200.000 (guaraníes tres millones doscientos mil).**------

La Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de San Pedro, eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial San Pedro el presente DICTAMEN, de conformidad al Art. 10, numeral 10, del Decreto N° 21909/03, que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas.----------

San Pedro, 08 de abril de 2.019.-

PODER JUDICIAL
SECCION CONTRATACIONES
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE SAN PEDRO

Lic. José David Benítez
Jefe de Sección
Contrataciones